



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Servicio Andaluz de Salud

Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud en virtud de del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo y el artículo 3.1.a) de la Resolución del 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm.22, de 2 de febrero)

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Todos los centros del Servicio Andaluz de Salud.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000194/2024

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SUMINISTRO ABIERTO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

Si No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

Suscripción durante 12 meses a un producto software para la realización de pruebas de penetración automatizadas (pentesting) para, al menos, 5.000 equipos testeables simultáneamente, estos son, dispositivos de puesto de usuario (PCs, thin clients, terminales móviles y tablets), servidores y equipamiento de comunicaciones y electromédico del Servicio Andaluz de Salud, asegurando que, durante la vigencia del contrato, este producto tiene cubiertos sus requisitos en cuanto a actualización a nuevas versiones del software, acceso a parches y hotfixes, y resolución de las incidencias del producto.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
	Licencia de Software-Suscripción a un producto software para la realización de pruebas de penetración automatizadas (pentesting)	48517000-5 Paquetes de software de TI
TOTAL		

5.2. POR CUANTÍA:

Si No

5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:

Si No

5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

Por agrupaciones de lotes Por la totalidad Por lotes Por lotes y agrupaciones de lotes

5.5.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

Si No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

Si No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

Si No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

Si No

5.6.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

Dada la naturaleza indivisible del objeto del contrato se justifica su no división en lotes, de acuerdo con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público.

El objeto del presente contrato se constituye como una actuación global e integrada, definiéndose como una única prestación la suscripción a una herramienta de una única tipología, por lo que no es procedente ni adecuado la división por lotes en tanto en cuanto el objeto se circunscribe a un único tipo de suministro, y, por tanto, viable y coherente en un solo lote. Dado que es un único producto a suministrar, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para la gestión de su activación y eventuales incidencias que pudieran producirse. Además, siendo un único proveedor, se obtienen mejores precios por volumen de venta, produciéndose así una racionalización del gasto del sector público. Por otra parte, la no división en lotes no se efectúa ni en perjuicio ni en beneficio arbitrarios de alguna persona licitadora o tipo de licitador, y tampoco se restringe injustificadamente la competencia.

5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

Este contrato es necesario para garantizar que los sistemas informáticos del SAS puedan ser testeados



automáticamente de forma simultánea, aumentando su seguridad y mejorando la velocidad de detección de vulnerabilidades, de manera que, la información en general y los sistemas TIC en particular, estén protegidos contra amenazas de rápida evolución con potencial para incidir en la confidencialidad, integridad, disponibilidad, uso previsto y valor de la información y los servicios. Además, debe asegurarse el cumplimiento de las medidas mínimas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad, realizando un seguimiento continuo, analizando las vulnerabilidades reportadas y preparando una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

En caso de no contar con esta herramienta, los sistemas seguirán siendo testeados de manera manual, por lo que tendrán falta de consistencia en las pruebas que implicaría variabilidad en los resultados. Adicionalmente, los sistemas cuyas vulnerabilidades no hayan sido correctamente identificadas pueden ser puerta de entrada a ciberdelinquentes y poner en riesgo el resto de los sistemas informáticos del SAS y, por ende, la continuidad asistencial y la seguridad del paciente.

A tal efecto, el objeto, el contenido y procedimiento elegido, mediante el contrato proyectado, son los idóneos para su satisfacción.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

Si No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Suministro por cuantía determinada:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:

Desde su formalización.

7.1.2. Duración del contrato: 1 meses

7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:

No

7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

7.2.1. Fecha de inicio:

7.2.2.- Prórroga:

Si No

En su caso, duración de la prórroga:

8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

Un mes desde la fecha de firma del contrato.

9.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

9.1.- Suministro por cuantía determinada:

SI

9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL): 212.960,00 €

% IVA e Importe IVA:

IVA (21 %): 36.960,00 €

9.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones en su caso): 176.000,00 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

DESGLOSE:

Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes

E/L	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva excluido)
	Licencia de Software- Suscripción a un producto software para la realización de pruebas de penetración automatizadas (pentesting)	1,00	212.960,00 €	IVA% 21	36.960,00 €			176.000,00 €
TOTAL			212.960,00 €		36.960,00 €	0,00 €	0,00 €	176.000,00 €

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento (€):

Canon de mantenimiento (€):

9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

NO

9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe de IVA:

9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e importe IVA:

9.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones)



En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

9.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

Arrendamiento:

Canon de mantenimiento:

9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Ver Anexo II al Cuadro Resumen

9.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

Se corresponde con el presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley, 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público.

9.5. PRECIO

9.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

Si No

Supuestos y reglas para su determinación

9.5.2.- Procede Revisión de Precios:

Si No

Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:

Si No

En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión:

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

Si No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
	Licencia de Software-Suscripción a un producto software para la realización de pruebas de penetración automatizadas (pentesting)	6.0.9.06 PROGRAMAS INFORMÁTICOS BAJO LICENCIA
TOTAL		

1331.06.0880 G/41C/60906/00

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

Si No



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

12.- ANUALIDADES (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331.06.0880 G 41C 60906 00	2024	212960

13.- GARANTÍA PROVISIONAL:

13.1.- Procede constituir garantía provisional:

Si No

14.- GARANTÍA DEFINITIVA

14.1.- POR CUANTÍA:

Si No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el suministro por cuantía determinada

14.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP

Si No

Justificación de la exención:

14.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):

14.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

14.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

Si No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad 15.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
1	Eficiencia calidad-precio de la solución ofertada-	Automática	40	Ver Anexo II al Cuadro Resumen	
2	Características técnicas y funcionales adicionales	Automática	30	Ver Anexo II al Cuadro Resumen	
3	Incremento del número de equipos testeables simultáneamente	Automática	20	Ver Anexo II al Cuadro Resumen	
4	Capacitación de los profesionales sobre el producto contratado	Automática	10	Ver Anexo II al Cuadro Resumen	

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa y no se recoja en la oferta del licitador la preferencia:

Se acepta oferta integradora:

Si No

BONIFICACIONES / MEJORAS:

Si No

15.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente. En caso de que sólo concorra una persona licitadora, la oferta se considerará anormalmente baja si es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades

15.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

Si No

16.- MUESTRAS

16.1.- Procede presentar muestras:

Si No

16.2. Procede demostración:

Si No

En caso afirmativo, indicar el alcance de la verificación, las personas obligadas a someterse a dicho procedimiento, el momento y procedimiento a seguir y consecuencias ante los resultados de la



demostración practicada:

Alcance: Verificación del efectivo cumplimiento de los requisitos mínimos especificados en el apartado "Requisitos técnicos del producto" del pliego de prescripciones técnicas y los valores ofertados en relación con el criterio de adjudicación n.º 2 "Características técnicas y funcionales adicionales" de la solución ofertada.

Personas obligadas a someterse a dicho procedimiento: Todas las personas licitadoras a las que así se le requiera.

Momento y procedimiento a seguir: La persona licitadora que haya obtenido la mayor puntuación tras la valoración de los criterios de adjudicación deberá, previa petición por parte del Servicio Andaluz de Salud, someterse a un proceso de verificación del efectivo cumplimiento de los requisitos mínimos especificados en el pliego de prescripciones técnicas y los valores ofertados en relación con el criterio de adjudicación n.º 2 "Características técnicas y funcionales adicionales". La demostración tendrá lugar en la fecha y hora acordada por el Servicio Andaluz de Salud y podrá llevarse a cabo de forma in situ o telemática, lo cual será notificado a persona licitadora correspondiente con, al menos, 3 días hábiles de antelación. Para la demostración, la persona licitadora pondrá a disposición del SAS una muestra del producto software ofertado.

La demostración se efectuará en un entorno puesto a disposición del SAS por la persona licitadora, que podrá incluir plataforma servidora, cliente y periféricos, y donde se deberá reproducir con fidelidad la solución ofertada. Para ello:

- En la fecha y hora acordada por el SAS, comparecerán las personas que se designen por ambas partes.
- La persona ofertante dispondrá de 3 horas, tiempo considerado suficiente para las tareas de validación de los requisitos demandados.
- Se comenzará por la verificación de los requisitos técnicos establecidos como mínimos en el pliego de prescripciones técnicas (PPT), y se continuará con la verificación de los requisitos establecidos en el criterio de adjudicación n.º 2 "Características técnicas y funcionales adicionales".
- El orden en el que se llevará a cabo la demostración de los requisitos establecidos en el apartado "REQUISITOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO" del PPT será el que se ha definido en el mismo. Una vez determinado que la oferta cumple los requisitos establecidos en el PPT, se llevará a cabo la demostración de aquellas características adicionales que la persona licitadora haya ofertado, siguiendo el orden reflejado en dicho criterio.
- El SAS levantará acta de los resultados obtenidos en cada uno de los procesos descritos anteriormente. El acta será firmada por ambas partes.

Consecuencias ante los resultados: En el caso de que el SAS comprobase que la solución ofertada por la persona licitadora incumple alguno de los requisitos mínimos especificados en el pliego de prescripciones técnicas, dicha oferta será descartada del procedimiento de adjudicación. Por otro lado, en el caso de que el SAS comprobase que la solución ofertada por la persona licitadora, para cualquiera de los valores ofertados de



los criterios de adjudicación descritos en el criterio nº 2 "Características técnicas y funcionales adicionales", no se corresponde con el resultado de la prueba realizada, el SAS procederá a modificar la puntuación obtenida ajustándola según corresponda, si bien la puntuación resultante no podrá ser nunca superior a la obtenida por la oferta presentada por la persona licitadora.

Si se produjera una variación de la puntuación obtenida, y esa variación implicara además un cambio en la clasificación de las personas licitadoras, se procederá a realizar a la persona licitadora que resultara con mayor puntuación todas las pruebas antes referidas, y así sucesivamente.

Si quedara validada la demostración, se considerará la baremación previa como definitiva y se expondrá el resultado ante la mesa de contratación.

17.- PLAZO DE GARANTÍA

17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

Si No

17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: El suministro objeto de este contrato estará garantizado por un periodo de 12 meses a partir de la recepción o conformidad del mismo. Queda incluido en la garantía la actualización a nuevas versiones del software, acceso a parches y hotfixes (sin ningún tipo de limitación) del producto y el servicio de garantía y asistencia técnica multicanal, en los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

El suministro del fichero necesario para la activación de las licencias se realizará de forma remota desde las dependencias de la persona adjudicataria.

19. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Si No

20.- RÉGIMEN DE PAGO

20.1.- El importe se abonará en un solo pago a la entrega del producto objeto de esta contratación, que se producirá con la activación de la suscripción del mismo y ésta sea recibida de conformidad.

20.2. Pago mediante entrega de otros bienes:

20.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía - Intervención Central del SAS.

Dirección registro de facturas:

Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

Destinatario de las facturas:

Subdirección de Compras y Logística (Dirección General de Gestión Económica y Servicios).

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:



SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	0880	GE0020639 SUB. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	A01041712 DG HUMANIZACIÓN, PLANIF.COORD. Y CUIDADOS	A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

21.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

A. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera las personas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo correspondiente al establecido como presupuesto base de licitación: 212.960,00 €, IVA incluido.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, así como declaración indicando el volumen global de la empresa en estos tres últimos ejercicios.

B. Requisitos mínimos solvencia técnica:

Conforme al artículo 89.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será una relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Estos suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Se exige un mínimo de tres certificados.

21.2.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/grupaciones de lotes:

21.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

21.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/ G.C, por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

Si No

21.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

Si No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

21.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No han participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación empresas.

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Si No

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Si No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

al menos una):

La persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a la publicación, a través de medios telemáticos, de todos los documentos y entregables derivados de la prestación del suministro, como pueden ser las instrucciones de uso que documenten los procedimientos de instalación y configuración del suministro, sus funcionalidades, el manual de buenas prácticas, etc., con el objetivo de mejorar valores medioambientales mediante la entrega electrónica de documentos, con el consiguiente ahorro de papel, la eliminación de envases, plásticos, etc., así como la reducción de emisiones de CO2.

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

En caso afirmativo indicar cuantía: En caso de no cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se impondrá una penalidad del 5 por ciento del importe total de adjudicación, IVA incluido. La misma se considera que es proporcionada, pues el sobrecoste en esfuerzo del equipo técnico provocado por la búsqueda de información o detalles técnicos con la entrega de papel se ha estimado en un 5%.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo. 71 de la LCSP.

Si No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

Si No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Si No

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

Si No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

Si No

29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Si No

29.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Sustitución del contratista principal:

Si No

Cesión del contrato:

Si No

Otros supuestos o requisitos específicos:

30. SUBCONTRATACIÓN:

Si No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

Si No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

Si No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

Si No

31. PENALIDADES

31.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

31.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl., por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

31.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

Si No

31.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

Si No

31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

Si No

31.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Si No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

En caso de no cumplimiento de la condición especial de ejecución, se impondrá una penalidad del 5 por ciento



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

del importe total de adjudicación, IVA incluido

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

5 por ciento del importe total de adjudicación, IVA incluido

31.2.5. Otras penalidades:

Si No

32. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

Si No

33. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

33.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Ricardo Franco López

Teléfono:

Correo electrónico: contadministrativa.sc.sspa@juntadeandalucia.es

33.2. Cuestiones técnicas:

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico: contratacion.stic.sspa@juntadeandalucia.es